

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 2175** *Resolución de 2 de febrero de 2010, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Serie Básica.- 2010», «Valores Cívicos.- 2010», «Cerámica española.- 2010» e «Instrumentos musicales.- 2010».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Serie Básica.-2010», «Valores Cívicos.-2010», «Cerámica española.-2010» e «Instrumentos musicales.-2010».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cuatro series de sellos de Correos denominadas :«Serie Básica.-2010», «Valores Cívicos.-2010», «Cerámica española.-2010» e «Instrumentos musicales.-2010».

Segundo. *Características.*

«Serie Básica.-2010».

A fin de atender las necesidades postales, se pondrán en circulación cuatro sellos de correos de la emisión denominada «Serie Básica», en los cuales se reproduce la imagen actualizada (2007) de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical.

Formato de los sellos: 24,88 × 28,8 mm (verticales).

Valores postales: 0,34, 0,45, 0,64 y 2,75 €.

Colores de los sellos: P-541, P-378, P-146 y P-513, respectivamente, más oro en todos los valores postales.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada para los cuatro valores postales.

«Valores Cívicos.-2010».

El 11 de febrero se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Valores Cívicos. La serie consta de dos sellos denominados, respectivamente, Reciclaje y Consumo responsable.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal de los sellos: 1,00 y 2,00 €.

Tirada: Ilimitada para los dos valores postales.

«Cerámica española.-2010».

El 18 de febrero se pondrá en circulación una serie de sellos de Correos denominada Cerámica Española, dedicada a la cerámica de Talavera. La serie consta de cuatro sellos

en los que se reproducen cuatro piezas procedentes del Museo Ruiz de Luna, de Talavera de la Reina (Toledo).

Procedimiento de impresión: Hecocgrabado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4 (H) y 13 1/4 (V).
Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontales).
Efectos en pliego: 32.
Valor postal de los sellos: 0,34 €.
Tirada: 320.000 sellos de cada motivo.

«Instrumentos musicales.–2010».

El 24 de febrero se pondrá en circulación una serie de sellos autoadhesivos de Correos denominada Instrumentos musicales, dedicada al Saxófono tenor. En el sello se reproduce una pieza procedente del Museo Interactivo de la Música, de Málaga (MIMMA).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.
Papel: Autoadhesivo fosforescente.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).
Valor postal del sello: 0,45 €.
Efectos en pliego: 25.
Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Serie Básica: 5 de febrero de 2010.
Valores Cívicos: 11 de febrero de 2010.
Cerámica española: 18 de febrero de 2010.
Instrumentos musicales. 24 de febrero de 2010.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2012, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, un mínimo de 3.500 unidades de cada efecto para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 2 de febrero de 2010.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.—El Subsecretario de Fomento, Jesús Salvador Miranda Hita.